



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 044 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 de febrero 2025

VISTO:

El Proveído N° 00013-2025/UGC/HEVES (E) de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Proveído N° 00045-2025/OPP/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00006-2025/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02 “Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud”, la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el objeto de la citada Norma Técnica de Salud, es mejorar la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, por si misma, no tiene fines punitivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital Villa El Salvador”, que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 41-2024-DE-HEVES, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó el “Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2024”;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Proveído N° 00013-2025/UGC/HEVES (E), de fecha 06 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite al Director Ejecutivo el Informe N° 00001-2025/GPA/UGC/HEVES (E) elaborado por del Eje de Gestión de Procesos de Auditoría que contiene el Proyecto de Documento Técnico: “Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025”, así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, el referido Plan tiene por finalidad contribuir a la mejora continua de la atención en salud, con un enfoque sistémico, orientado a brindar una atención de calidad a los usuarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Proveído N°00045-2025/OPP/HEVES (E), de fecha 23 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Técnico: “Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025”, en atención al Informe N° 003-2025-AP-OPP-HEVES del Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que los gastos que demande el citado Plan serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital Villa El Salvador”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “**PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2025**”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CABA/VRN/WPCS/SPVC/kmhb

Distribución:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Responsable del Portal de Transparencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGcKk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>